Bases y condiciones de la Convocatoria de los

PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022

Versión 01 – Mayo 2022



BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN – PFI 2022

Revisión Nº: 01

Fecha: 04/05/22

Preparado por:	Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.		
Revisado por:	Unidad de Auditoría Interna		
Aprobado por:	Sr. Ministro		

Para ser Aplicado por:

Instituciones de la República Argentina que participen en la presentación de proyectos en la línea de financiamiento de la Convocatoria a Proyectos Federales de Innovación 2022.

Propósito

La finalidad de este documento es establecer los procedimientos a utilizar por los potenciales solicitantes de los beneficios promocionales y otros actores que intervienen en la presentación de los Proyectos y sus formularios, y la adjudicación de fondos, así como en la administración, la rendición de cuentas de gastos, el seguimiento técnico financiero y el informe final de los proyectos adjudicados.

Alcance

Este documento se aplica a todos los actores que intervienen en los procesos relacionados con la puesta en marcha, la ejecución y la evaluación de la convocatoria.

Referencias legales

Actos administrativos aprobatorios de las convocatorias.

Responsabilidades

Responsable de la reglamentación: Sr. Ministro

Responsable del Proceso: Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Control de cambios

Este documento se irá modificando y adaptando según el objeto de la convocatoria. Los cambios de forma deberán contar con la aprobación de la SSFCTI y los de fondo serán remitidos al Sr. Ministro previa intervención y aprobación de la Unidad de Auditoría Interna del MINCyT.



INDICE

INDICE	3
1 OBJETIVO	5
2 INFORMACIÓN GENERAL	6
3 INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN LOS PROYECTOS FEDERALES 2022	6
4 FINANCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	8
5 PROYECTOS ELEGIBLES	9
6 GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	. 10
7 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	. 12
8 ACTA DE PERTINENCIA Y ORDEN DE MÉRITO JURISDICCIONAL-EVALUACIÓN EN LAS	
JURISDICCIONES – INGRESO DE PROYECTOS A PLATAFORMA TAD	. 13
9. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:	. 14
10 ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS POR EXPERTOS EXTERNOS Y SELE	CCIÓN
DE FINANCIAMIENTO	. 14
11. APROBACION DE LOS PROYECTOS	. 16
12 CONVENIO DE SUBVENCION	. 16
13 PROPIEDAD DE LOS BIENES	. 16
14 DIFUSIÓN PÚBLICA	. 17
15 RECONSIDERACIONES	. 17
16 RESCISIÓN	. 17
17 GLOSARIO DE TERMINOS	. 17
ANEXO I	. 19
ACTA DE PERTINENCIA Y ORDEN DE MÉRITO JURISDICCIONAL	. 19
ANEXO II	. 20
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	. 20
ANEXO III	. 24
PRESUPUESTO GENERAL	. 24
ANEXO IV	. 25
EQUIPO DE TRABAJO	. 25
ANEXO V	. 27
DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO AMBIENTAL	. 27
ANEXO VI	. 29
ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL	. 29
ANEXO VII	. 30
INSTITUCION RESPONSABLE	. 30



ANEXO VIII	33
DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE OTRO FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO	
PRESENTADO	33
ANEXO IX	34
CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL	34
ANEXO X	36
CONVENIO DE SUBVENCIÓN	36
ANEXO XI	41
INFORME TÉCNICO DE AVANCE	41
ANEXO XII	42
INFORME TÉCNICO FINAL	42
ANEXO XIII	43
INFORME DEL REPRESENTANTE JURISDICCIONAL	43
ANEXO XIV	45
DICTAMEN DE EVALUACION DEL PROYECTO	45
ANEXO XV	50
PLANILLA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD SSFCTI	50



BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN – PFI 2022

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACION convoca a la presentación de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022" para la adjudicación de aportes no reembolsables (ANR).

Se destinará a los efectos de la presente convocatoria un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$2.400.000.000).

El MINISTERIO financiará hasta PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) en cada una de las 24 jurisdicciones.

1.- OBJETIVO

La convocatoria de "**Proyectos Federales de Innovación 2022**" tiene por objeto dar solución a problemas sociales, productivos y ambientales concretos, de alcance municipal, provincial y regional en la República Argentina, a través de proyectos de generación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico.

Los "Proyectos Federales de Innovación 2022", en adelante "PFI 2022", deben nacer del acuerdo de al menos una institución que identifica y plantea el problema a resolver y también una institución que aporta el desarrollo innovador a través de la solución científica-tecnológica. Se puede sumar otras instituciones con aporte de contraparte o capital humano. Asimismo, el proyecto debe incluir en forma explícita los destinatarios finales de la innovación.

Todos los actores mencionados se verán comprometidos con el logro efectivo de resultados e impactos, en el marco de un alto espíritu de colaboración institucional que se plasmará en la firma de acuerdos de colaboración entre las instituciones participantes.

Las autoridades provinciales del Área Gubernamental de Ciencia y Tecnología, integrantes del Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT), en adelante: "Representante Jurisdiccional", realizarán una priorización de los proyectos de acuerdo con las agendas socio-productivas y ambientales, y las metas correspondientes, elaboradas por las 24 jurisdicciones en el marco del PLAN NACIONAL 2030 de CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

La Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación será responsable del proceso de elegibilidad, evaluación científico-tecnológico y viabilidad del proyecto en los términos que establezca estas bases y condiciones.

Esta convocatoria procura contribuir con la federalización de la ciencia y la tecnología, promoviendo una cultura innovadora territorial e inclusiva, orientada a disminuir las asimetrías existentes en el acceso al conocimiento científico y tecnológico, en un todo congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propiciados por la UNESCO.



2.- INFORMACIÓN GENERAL

Presentación de los proyectos: será realizado por la Institución Responsable ante el "Representante Jurisdiccional" de la jurisdicción donde se ejecutará el proyecto, bajo la modalidad digital.

Administración de los proyectos: serán administrados por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) debidamente habilitadas conforme lo normado por la Ley Nacional N° 23.877. La UVT podrá ser seleccionada por la Institución Responsable y/o el representante jurisdiccional. Ésta, deberá comprometerse a realizar la supervisión de la ejecución del proyecto, a través del seguimiento permanente garantizando la presentación de las rendiciones técnicas-económicas dentro del plazo de 10 días posteriores a la finalización de cada etapa. En tal sentido, deberá asegurar la prestación del servicio durante los períodos de vacaciones o receso, con el objetivo de no interrumpir la administración y ejecución de los proyectos.

Apertura de la convocatoria: la convocatoria se abrirá en forma simultánea en todas las jurisdicciones, en la fecha de emisión de la Resolución Ministerial que así lo dispone.

Cierre de la convocatoria: la convocatoria cerrará en forma simultánea en todas las jurisdicciones, a los cuarenta y cinco días corridos desde la fecha de emisión de la Resolución Ministerial que disponga su apertura.

Información y difusión de la Convocatoria: Estas Bases y Condiciones, sus formularios Anexos y toda la información sobre la Convocatoria, podrá encontrarse y descargarse en la página web del MINCyT: https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cofecyt (Icono de financiamiento, convocatorias abiertas) a través de la cual se efectuarán con exclusividad todas las notificaciones a los interesados, cuando no se prevea expresamente un procedimiento distinto.

La difusión y el asesoramiento sobre los alcances y términos de la convocatoria estarán a cargo de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SSFCTI) del MINCyT. A tal efecto la SSFCTI dispone del siguiente mail: convocatoriapfi2022@mincyt.gob.ar.

Las autoridades de CyT en las jurisdicciones acompañarán el proceso de difusión en su territorio y adjuntará una dirección de mail para consultas.

3.- INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN LOS PROYECTOS FEDERALES 2022

3.1.- Beneficiarios y Destinatarios Finales

Beneficiarios: Se define como beneficiarios a todas las instituciones que se vean favorecidas con la ejecución del proyecto, ya sea en su carácter de demandante, ejecutor de la solución científico-tecnológica, aportante de contraparte.

➤ Institución demandante: Es aquella institución que demanda una solución científico tecnológica a un problema social, productivo o ambiental concreto de alcance municipal, provincial o regional en la República Argentina, enmarcadas en las agendas territoriales integradoras (ATI).

➤ Institución ejecutora: Es aquella institución del sistema científico y tecnológico nacional o provincial que tendrá a su cargo el aporte científico tecnológico innovador, a ser transferido, la responsabilidad de la ejecución del proyecto, apropiación del conocimiento desarrollado por los destinatarios finales del proyecto en colaboración con las entidades beneficiarias. Esta institución del sistema científico y tecnológico deberá contar con la infraestructura y capacidad pertinente y necesaria para la ejecución del proyecto.



➤ Institución aportante de la contraparte: Es aquella institución que realiza un aporte dinerario o de capital humano al proyecto.

Podrán ser BENEFICIARIOS de esta convocatoria, en los términos antes descriptos, toda persona jurídica pública o privada constituidas como tales al momento de la presentación del proyecto.

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

- Las oficinas gubernamentales de Ciencia y Tecnología (ministerio, secretaria, subsecretaria o dirección)
- > Aquellas instituciones que ya revistan ese carácter en otros proyectos de la SSFCTEI y estén incumpliendo su cronograma de ejecución a la fecha de presentación del proyecto de la presente convocatoria.

Al momento de la presentación del proyecto ante el área de CyT jurisdiccional y previo a la carga del proyecto por parte de la U.V.T a través de la plataforma TAD todas las instituciones consideradas Beneficiarias de estos proyectos deberán firmar el Acta de compromiso interinstitucional, donde manifestarán su voluntad para el logro efectivo de resultados e impacto, en el marco de un alto espíritu de colaboración institucional.

Esta Acta explicitará el rol de cada una de las instituciones intervinientes: demandantes, ejecutoras y contrapartes.

Asimismo, mencionará el presupuesto estimado para el desarrollo del proyecto, la propiedad de sus resultados, el lugar de instalación, propiedad del equipamiento y destinatarios finales.

Destinatarios Finales: Se entenderá por destinatarios finales a los actores sociales y productivos, y en general, a los grupos humanos o comunidades que se beneficiaran en forma directa con el proyecto de transferencia tecnológica innovadora.

3.2. Institución Responsable

En el Acta de compromiso las instituciones beneficiarias definirán aquella que se desempeñará como "institución responsable" que será la encargada de la coordinación y ejecución del proyecto, y tendrá a su cargo la firma del convenio de subvención.

Podrán ser "Institución Responsable": una institución del Sistema Científico y Tecnológico Nacional o Provincial (Universidades, CONICET, INTA, INTI, EEAOC, INA, etc.); Empresas públicas o privadas con actividades en I+D+i; Organismos Públicos nacionales, provinciales y municipales con densidad técnica económica y de gestión para garantizar la concreción exitosa del proyecto. En caso de corresponder la SSFCTEI junto a la autoridad jurisdiccional analizarán el cumplimiento de este requisito.

3.3.- Director/a Técnico del Proyecto y Equipo de trabajo

La Institución Ejecutora designará al **Director/a del Proyecto**, quién tendrá que acreditar antecedentes en el tema científico-tecnológico de carácter innovador para la transferencia esperada. Su CV deberá estar ingresado en el Registro Unificado y Normalizado Nacional de los Datos Curriculares (CVs) del Personal Científico y Tecnológico Argentino.



El equipo de trabajo del proyecto estará conformado por investigadores/as y personal técnico de la Institución del Sistema Científico Nacional o Provincial (Universidades, CONICET, INTA, INTI, INA, etc.) que demuestren capacidad y antecedentes para realizar la intervención científico-tecnológica del proceso de innovación.

La constitución del equipo de trabajo debe ineludiblemente considerar la paridad de género.

Podrán sumarse al equipo de trabajo personal técnico, profesionales, tecnólogos y desarrolladores que revistan antecedentes curriculares adecuados, se desempeñen en áreas de ciencia, tecnología o innovación en instituciones públicas o privadas reconocidas, y puedan demostrar dependencia profesional formal en algunas de las instituciones participantes del proyecto. En caso que algún/a integrante del equipo de trabajo no forme parte de las instituciones beneficiarias, podrá incorporarse a partir de la presentación de los avales institucionales correspondientes.

Se podrá contratar servicios de terceros para la realización de determinadas actividades justificadas en el marco del proyecto.

4.- FINANCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1.- Los recursos que se adjudicarán a través de esta convocatoria son aportes no reembolsables de fuente presupuestaria del MINCyT. En ningún caso estos aportes podrán exceder el OCHENTA POR CIENTO (80%) del costo total del proyecto. Los otros gastos elegibles del proyecto deberán ser aportados por sus beneficiarios, como aportes de contraparte.

Los aportes de contraparte de organismos públicos se tendrán por válidamente comprometidos, en términos presupuestarios, con la firma de la máxima autoridad del organismo o institución de que se trate, en el convenio de colaboración institucional o a través del acto posterior que a los mismos fines suscriba.

Cuando la institución responsable sea una empresa privada u otra entidad con fines de lucro se exigirá una contrapartida dineraria no inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del costo total del proyecto.

El monto de aporte de fuente MINCyT de cada proyecto no podrá ser inferior a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

El Representante Jurisdiccional deberá priorizar todos los proyectos recibidos que se enmarquen en la agenda territorial integradora, superen o no el cupo jurisdiccional.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de DOCE (12) meses, y constarán de dos etapas de financiamiento.

4.1.2 Desembolsos

Anticipo o primer desembolso: El monto correspondiente al anticipo de fondos se percibe al inicio del proyecto y será del SETENTA POR CIENTO (70%) del monto total solicitado al MINCyT, previa suscripción del convenio de subvención, de acuerdo a lo establecido en el punto 12, y presentación de la póliza de caución.



Segundo Desembolso: Una vez aprobado el informe de avance y rendición de cuentas del anticipo (FIN ETAPA 1) se realizará el segundo desembolso por el saldo del TREINTA POR CIENTO (30%) del aporte no reembolsable MINCyT.

Para el caso de quedar pendiente algún saldo a desembolsar, debido a desestimaciones realizadas a la rendición de cuentas del anticipo por parte de la Dirección General de Administración (DGA), con la presentación de la rendición de cuentas complementaria se habilitará el desembolso para completar el aporte total MINCyT del proyecto.

4.2 Rendición de Cuentas Técnica-Económica: Las rendiciones de cuentas técnica-económica deberán estar acompañadas del informe técnico de avance de ambas etapas firmado por el/la Director/a del Proyecto y el Representante Jurisdiccional, y presentarse en un plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada etapa. ANEXO XI-INFORME TÉCNICO DE AVANCE.

Con la presentación de la rendición de cuentas del segundo desembolso (FIN ETAPA 2), se deberá presentar el informe técnico final firmado por el Director/a del Proyecto. ANEXO XII-INFORME TÉCNICO FINAL.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de aprobada la última rendición de cuentas por parte de la Dirección General de Administración del MINCyT, el Representante Jurisdiccional deberá presentar el Informe Final, ANEXO XIII-INFORME FINAL DEL REPRESENTANTE JURISDICCIONAL.

4.2.1 La documentación de respaldo y rendiciones de ambas etapas deberán cumplir las formalidades y condiciones definidas en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES RESOL-2022-135-APN-MCT y sus modificatorias y en el Manual de Administración de Operaciones (MAO) con los alcances enunciados en el Punto 6 de estas Bases y Condiciones.

Para todos los procedimientos vinculados a la administración de las operaciones de ejecución de los proyectos, entre ellas: las modificaciones al presupuesto, las rendiciones de cuentas, y la contabilización de las operaciones y transacciones, se aplicará supletoriamente el MAO en tanto esté vigente y no se oponga a lo establecido en estas Bases y Condiciones.

Por razones de congruencia normativa, en caso de discordancia o improcedencia de los procedimientos que prevé el MAO con lo establecido en estas Bases y Condiciones se ajustará a estas últimas.

- **4.2.2** Cuando un gasto elegible a rendir no sea mayor a OCHO (8) MODULOS (8 M), no se exigirán los 3 presupuestos y demás procedimientos de compra establecidos en el punto 10 del MAO titulado: PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, en virtud de lo establecido por el Art. 3 del Decreto Nacional 820/2020 y sus actualizaciones.
- **4.2.3** Las facturas y recibos de los gastos realizados en el marco de esta convocatoria, deberán estar emitidas a nombre de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y/o UVT.

5.- PROYECTOS ELEGIBLES

5.1.- Se considerarán elegibles los proyectos:



- **5.1.1.-** Que prevean, fundamentalmente, actividades de innovación ya sea de investigación y desarrollo o modernización tecnológica de procesos, productos o servicios.
- **5.1.2.-** Que aporten una solución efectiva a los problemas específicos sociales y/o productivos locales, provinciales o regionales que hayan sido priorizados por las distintas jurisdicciones.
- **5.1.3.-** Que prevean la transferencia efectiva de tales conocimientos a los destinarios del proyecto del sector o actividad de que se trate, en el ámbito local, provincial o regional.
- 5.1.4.- Que sean ambientalmente adecuados.
- **5.1.5.-** Que propenda a favorecer la equidad de género.
- 5.2.- No se considerarán elegibles los proyectos que:
 - **5.2.1.-** Se agoten en un estudio, informe de mercado, o cualquier tipo de investigación, sin que en los mismos se prevea la transferencia de conocimientos y/o la solución al problema identificado.
 - **5.2.2.-** No precisen quiénes son los destinatarios finales de la transferencia y cómo se procederá a hacerla.
 - **5.2.3.-** No establezcan condiciones diferenciales para el uso y/o la apropiación de los resultados por parte de los destinatarios finales del sector, área, grupo humano o comunidad involucrada, cuando la institución responsable sea una persona jurídica con fines de lucro.
 - **5.2.4.-** No se financiarán proyectos que hayan obtenido otro beneficio promocional no susceptible de reintegro del Estado nacional, provincial o municipal para las actividades y objeto del proyecto de referencia, al tiempo de su presentación.
 - **5.2.5.-** No cuenten con una institución ejecutora de la solución científico tecnológica, tal como lo establece el punto 3 de estas bases y condiciones.
 - **5.2.6.-** No se encuentren enmarcada en las agendas territoriales integradoras (ATI) elaboradas por las 24 jurisdicciones del PLAN NACIONAL 2030 DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

6.- GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

- **6.1.-** <u>Gastos que podrán financiarse</u>: Podrán ser reconocidos como gastos elegibles a ser financiados por el MINCyT, y/o como aportes de contraparte, aquellos que fueran oportunamente presupuestados en concepto de adquisición de insumos, equipamiento, viajes y/o viáticos, servicios de terceros, entre otros, vinculados en forma inequívoca con el objeto del proyecto y que contribuyen al logro de los resultados previstos en su formulación, y hayan sido realizados a partir de la fecha de la resolución que adjudique los fondos al proyecto, a saber:
 - **6.1.1.-** Personal de dirección, investigación y de apoyo técnico que resulte incremental debido a la ejecución del Proyecto.
 - **6.1.2.-** Sólo se aceptarán gastos en recursos humanos (personal propio) para ser imputado a los gastos de contraparte de aquellas instituciones que no sean empresas privadas o instituciones con fines de lucro.



- **6.1.2.-** Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto, que no podrá superar el 50% del aporte MINCyT.
- **6.1.3.-** Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos a los fines de la transferencia al destinatario.
- **6.1.4.-** Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar.
- **6.1.5.-** Insumos y/o materiales necesarios para la obtención de los resultados previstos.
- **6.1.6.-** Consultorías justificadas para el logro de los objetivos del proyecto.
- **6.1.7.-** Construcción de instalaciones o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto, que no sea un componente central del financiamiento.
- **6.1.8.-** Viajes y viáticos justificados para el logro de los objetivos del proyecto.
- **6.1.9.-** Gastos para la formulación de proyectos, por un monto equivalente al DOS (2%) del monto total del proyecto, hasta un máximo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que también podrán ser reconocidos como aporte de contraparte, sólo para el caso de que la UVT sea quien formule el proyecto.
- **6.1.10.-** Canon institucional de la UVT por un monto equivalente al CINCO (5%) del monto total del proyecto, hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000). El monto del mismo, deberá prorratearse de forma uniforme en cada desembolso.

En el caso que la UVT esté constituida tributariamente con la misma Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) que la Institución Responsable no será admitido el cobro del canon.

- **6.1.11.-** Seguro de caución, sólo será elegible como fuente CONTRAPARTE.
- **6.1.12.-** Otros gastos que se consideren imprescindibles para el desarrollo del proyecto y sean debidamente justificados para ser evaluados.
- **6.2.-** No serán considerados gastos elegibles para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:
 - **6.2.1.-** Gastos generales, bancarios, seguros e impuestos, y de administración.
 - 6.2.2.- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
 - **6.2.3.-** Gastos de patentamiento.
 - **6.2.4.-** Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
 - 6.2.5.- Pago de cesantías.
 - **6.2.6.-** Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso, excepto materiales e insumos y bienes de uso imprescindibles para la ejecución del proyecto.
 - **6.2.7.-** Compras de inmuebles.



- 6.2.8.- Gastos de marcas
- 6.2.9.- Alquileres de exhibiciones o equipamiento
- 6.2.10.- Contribuciones en especie
- 6.2.11.- Valores imputados a inversiones ya realizadas, con las salvedades previstas en el contrato
- 6.2.12.- Retiro de socios, honorarios y/o sueldos que tributen sólo ganancias
- 6.2.13.- Vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC).
- **6.2.14.-** Otros gastos erogados a través de:
 - Anticipos no facturados
 - Depósitos realizados en efectivo por ventanilla o cajero
 - Cheques cobrados por caja o ventanilla
 - Cheques de terceros cancelatorios menores a PESOS UN MIL (\$1.000.-)
 - División de importes en un mismo mes menores a PESOS UN MIL (\$1.000.-) para evitar la bancarización.
- 6.2.15.- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

7.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- **7.1.-** En primera instancia la presentación de proyectos se realizará a través de sus formularios anexos. Dicha presentación, se efectuará ante el "Representante Jurisdiccional", de la jurisdicción donde se ejecutará el proyecto, quien realiza la recepción y priorización.
- **7.2.-** Los proyectos en los que participaren dos o más jurisdicciones deberán ser presentados ante las autoridades de ciencia y tecnología de todas las jurisdicciones involucradas.
- **7.3.-** La presentación del Proyecto lo realizará el director/a del proyecto, asesorado por la UVT administradora y deberá constar de:

FORMULARIOS DEL PROYECTO

- **7.3.1.-** DESCRIPCION DEL PROYECTO completo y firmado por el/la director/a y por la UVT en formato word. ANEXO II
- **7.3.2.-** FORMULARIO PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO completo y firmado por el/la director/a y por la UVT en formato excel. ANEXO III
- **7.3.3.-** FORMULARIO EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO completo y firmado por el/la director/a, y por la UVT en formato word. ANEXO IV



- **7.3.4.-** Currículum Vitae abreviado del director/a del proyecto, y de todo el equipo de trabajo, con una extensión no superior a tres páginas cada uno.
- **7.3.5.-** DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO AMBIENTAL FIRMADA POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE. ANEXO V.
- **7.3.6.-** ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL, donde quedará explicito la participación de cada beneficiario. ANEXO VI.

El compromiso y voluntad de contribuir a la ejecución del proyecto, el rol de las instituciones beneficiarias y la definición de la institución responsable quedarán plasmados, al momento de ser presentado el proyecto, en un ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL, firmado por los actores participantes en la formulación del mismo.

Si el proyecto resultase priorizado dentro del cupo jurisdiccional para ser financiado, deberá elevarse el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL (ANEXO IX), firmado por los representantes legales de las instituciones intervinientes.

FORMULARIOS ADICIONALES

- **7.3.7.-** FORMULARIO INSTITUCION RESPONSABLE, completo y firmado por la autoridad correspondiente formato Word. ANEXO VII.
- **7.3.8.-** DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE OTRO FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO firmada por la institución responsable indicando que este proyecto no será financiado por un instrumento del MINCyT, ni por otro del estado nacional/provincial/municipal. ANEXO VIII
- **7.3.9.-** Toda otra documentación inherente al proyecto que se considere necesaria para su evaluación técnica, económica y financiera.

8.- ACTA DE PERTINENCIA Y ORDEN DE MÉRITO JURISDICCIONAL-EVALUACIÓN EN LAS JURISDICCIONES - INGRESO DE PROYECTOS A PLATAFORMA TAD

8.1.- Una vez producido el cierre de la convocatoria, y recibidos los proyectos, los "Representantes Jurisdiccionales" realizarán la evaluación de elegibilidad y pertinencia de todos los proyectos presentados, otorgando un orden de mérito numérico y de prioridad a todos ellos (a saber: primero, segundo, tercero etc.), en concordancia con las Agendas Territoriales Integradoras (ATI) del PLAN CyT 2030.

Los "Representantes Jurisdiccionales" deberán labrar un acta ANEXO I en la que conste:

La nómina de todos los proyectos presentados a la fecha de cierre siguiendo el orden de priorización. No deben limitarse a los proyectos que cubren el cupo por jurisdicción.

La justificación de la priorización deberá estar realizada proyecto por proyecto, indicando vector socio productivo ambiental e impacto en territorio.

El acta del ANEXO I y la documentación enumerada en punto 7.3 , será remitida a la SSFCTI por correo electrónico a <u>convocatoriapfi2022@mincyt.gob.ar</u>, dentro de los DIEZ (10) días posteriores al cierre de la convocatoria.



8.2.- Los proyectos priorizados hasta cubrir el cupo de la jurisdicción, compuestos por los formularios requeridos en el Punto 7.3 y la documentación complementaria del punto 9, deberán ser ingresados dentro del plazo de CINCO (5) días por la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) actuante en cada proyecto por medio de la plataforma de trámites a distancia TAD (https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico), mediante la búsqueda del trámite: "Convocatoria, Proyectos y Subsidios en Ciencia, Tecnología e Innovación". Informando por correo electrónico a esta SSFCTI el número de expediente.

9. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

- •Copia del estatuto, contrato social o instrumento legal de creación y funcionamiento de la INSTITUCION RESPONSABLE. Se exceptúa de este requisito a las entidades centralizadas o descentralizada del Estado Nacional, de los estados provinciales o de los municipios, de las universidades nacionales o institutos de investigación y/o desarrollo descentralizados o con dependencia de la Administración Pública Nacional o provinciales.
- •Copia del acta o instrumento legal de designación de sus autoridades y, en su caso, copia del poder que acredite la representación del firmante de la Institución Responsable.
- •Copia del acta o instrumento legal de designación de autoridades de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora y, en su caso, del poder que acredite la representación del firmante.
- •Fotocopia de DNI del representante Legal de la INSTITUCION RESPONSABLE.
- •Fotocopia de DNI del representante Legal de LA UNIDAD DE VINCULACION TECNOLOGICA.
- Copia fiel de los últimos tres (3) balances o su equivalente, suscriptos en todas sus hojas por un CPN cuya firma esté certificada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Si se tratara del primer ejercicio económico se deberá presentar el estado contable con fecha de corte especial o certificación contable de los ingresos devengados, ingresos percibidos, detallando los generados por operaciones en el mercado interno y externo.

En caso de corresponder, las dependencias y entidades centralizadas o descentralizadas del Estado Nacional, de los estados provinciales o de los estados municipales, de las universidades nacionales, los institutos de investigación y/o desarrollo descentralizados o con dependencia de la Administración Pública Nacional o provincial que actúen como instituciones responsable podrán ser eximidas de presentar sus TRES (3) últimos balances y de acreditar en modo alguno su situación económica, financiera o contable.

Todas las copias de documentos a acompañar podrán ser certificadas indistintamente: por la autoridad que los emitió, por la unidad administradora del proyecto o por la autoridad de ciencia y tecnología interviniente.

10.- ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS POR EXPERTOS EXTERNOS Y SELECCIÓN DE FINANCIAMIENTO

10.1. Una vez recibidos los proyectos por el procedimiento establecido en el Punto 8.2., dentro de los QUINCE (15) días posteriores, la SSFCTI confeccionará una nómina de los que encuentren elegibles y no elegibles para la convocatoria, instrumentados por conducto de una Disposición. Una vez formalizada la misma, se comunicará a la UVT administradora, a la Institución Responsable; las Entidades Beneficiarias



que hayan firmado el ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL, y a las autoridades de ciencia y tecnología que corresponda en cada caso, y se publicará en la página web indicada.

Las unidades administradas de aquellos proyectos declarados elegibles deberán presentar el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANEXO IX, Dentro del plazo de 10 días de emitida la disposición.

10.2. Los proyectos considerados elegibles y priorizados por los "Representantes Jurisdiccionales" serán evaluados por expertos reconocidos en su especialidad, designados por la SSFCTI y externos a ella, quienes emitirán, dentro de los QUINCE (15) días, dictamen fundamentado sobre los ítems mencionados a continuación:

Criterios de evaluación técnica, de factibilidad e impacto

Los Evaluadores Expertos Externos disponen de una planilla de evaluación Anexo XIV de estas Bases y Condiciones que contiene los siguientes aspectos:

- A. Calidad del proyecto (definición de objetivos, metodología y obtención de resultados, incluyendo aporte innovador)
- B. Factibilidad del proyecto (coherencia entre lo proyectado y las capacidades en RRHH y capacidades instaladas para el logro de los resultados esperados)
- C. Razonabilidad del presupuesto solicitado en función de la tarea a realizar
- D. Impacto (coherencia entre resultados esperados e impacto territorial y ambiental).
- **10.3.** Una vez cumplidos los pasos 10.1 y 10.2, y dentro del plazo de DIEZ (10) días, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales de la SSFCTI, en adelante el "Comité Evaluador", teniendo en cuenta el Acta del "Representante Jurisdiccional", la "Disposición de Elegibilidad" y el "Formulario de Evaluación del Experto Externo" labrará un acta con aquellos proyectos que se encuentren en condiciones de aconsejar la selección o la no selección de los mismos.

Las Actas serán notificadas a las autoridades jurisdiccionales, a los beneficiarios del proyecto, los/las director/a del proyecto y las UVT administradoras, y se publicará en la página web indicada.

- **10.4.** Los directores/as de los proyectos que fueran seleccionados con observaciones deberán presentar su reformulación o modificación dentro del plazo de CINCO (5) días de notificadas, para ser revisadas por el Evaluador Experto, quien emitirá un nuevo dictamen que será puesto a consideración del Comité Evaluador que se expedirá dentro del plazo de CINCO (5) días, aconsejando se declaren seleccionados o no seleccionados según el caso. La falta de presentación en término de su reformulación o modificación dará lugar a la caducidad automática del proyecto. Dichas correcciones serán remitidas por el director con copia a la UVT seleccionada de acuerdo a las indicaciones de la SSFCTEI.
- **10.5.** La selección de un proyecto por el Comité Evaluador no constituirá derecho alguno a favor de la Institución responsable, los beneficiarios, ni de la UVT designada como administradora, ni de los restantes actores.



11. APROBACION DE LOS PROYECTOS

Dentro de los CINCO (5) días de la publicación del acta de selección de los proyectos establecida en el punto 10.3 la SSFCTI iniciará los procedimientos administrativos para la firma de las resoluciones ministeriales que se expedirán, en cada oportunidad, sobre los proyectos seleccionados para ser financiados y los no seleccionados por razones técnicas o por falta de cupo, las que serán notificadas a todos los interesados.

12.- CONVENIO DE SUBVENCION

Una vez aprobado el proyecto y adjudicados los fondos conforme el proceso detallado en los ítems antecedentes, y a fin de proceder a la solicitud del anticipo de fondos, el Ministerio solicitará a las partes intervinientes la firma del CONVENIO DE SUBVENCIÓN (ANEXO X). Junto a ello la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora deberá presentar a la SSFCTI una póliza de caución. Ambos documentos deberán ser cargados en el expediente TAD del proyecto dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la notificación de la resolución de adjudicación.

La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada en el párrafo precedente producirá la caducidad automática del beneficio solicitado.

12.1.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR PLATAFORMA TRAMITE A DISTANCIA (TAD)

La firma del convenio de subvención se realizará por medio de la Plataforma Tramite A Distancia (TAD).

Las autoridades representantes de "La Institución Responsable" y "La Administradora", suscribirán el convenio, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante "Plataforma TAD".

En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizada por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

"El Ministerio" recibirá el convenio por la misma "Plataforma TAD", y la autoridad competente suscribirá el convenio con firma digital a través del sistema GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO (GDE).

12.2.- SEGURO DE CAUCIÓN: Las Unidades de Vinculación Tecnológica administradoras de los fondos deberán contratar el seguro de caución al que se hizo referencia en el ítem 12 que tendrá como beneficiario al MINCYT, y que cubrirá el total del monto desembolsado y pendiente de rendición. Los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles de fuente de financiamiento MINCYT, pero podrán admitirse como aportes de contraparte.

13.- PROPIEDAD DE LOS BIENES

La propiedad de los bienes adquiridos con fondos del presente subsidio quedara determinada por los beneficiarios del proyecto de un todo de acuerdo a lo pactado en el convenio de colaboración interinstitucional.

A los fines de acreditar la transferencia de la propiedad de los bienes del proyecto bastará con la recepción formal de la donación por la institución receptora, quien se encargará de inventariarlo.



14.- DIFUSIÓN PÚBLICA

Las Entidades Beneficiarias y las dependencias de CYT de las jurisdicciones de los "Proyectos Federales de Innovación 2022", así como las UVT administradoras, serán responsables ante el MINCyT de que toda difusión pública de actividades de un proyecto financiado por este instrumento, por cualquier medio que fuere, incluya la mención expresa de que la misma se realiza con fondos presupuestarios del MINCyT y en el marco de la Convocatoria PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2022.

15.- RECONSIDERACIONES

Contra el acto administrativo que desestime la solicitud de financiamiento de su proyecto, los interesados podrán presentar recurso de reconsideración fundado, que conlleva el recurso jerárquico en subsidio, dentro de los DIEZ (10) días de notificado a través de la página Web del Ministerio, conforme lo establecido por la Ley Nº 19.549, el Decreto 1759/72 y sus normas complementarias.

Este recurso se deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el acto administrativo de que se trate, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo máximo de TREINTA (30) días de presentado.

16.- RESCISIÓN

El Ministerio podrá declarar unilateralmente la rescisión del Convenio de Subvención de un Proyecto Federal de Innovación en caso de existir causas imputables a las Instituciones responsables o a la unidad administradora, las cuales se estipulan en el contrato respectivo. En tal caso las Instituciones responsables y la UVT deberán reembolsar los importes recibidos y no ejecutados hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones que se establecerán.

17.- GLOSARIO DE TERMINOS

Autoridad de aplicación, autoridad de ciencia y tecnología, representante jurisdiccional autoridad jurisdiccional: Corresponde a las máximas autoridades de ciencia y tecnología designadas por los Gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que integran el COFECyT.

Beneficiarios: Se define como beneficiarios de los proyectos federales de innovación 2022 a todas las instituciones que se vean favorecidas con la ejecución del proyecto, ya sea en su carácter de demandante, ejecutor de la solución científico-tecnológica, aportante de contraparte o destinatarios finales.

COFECyT: Siglas correspondientes al Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación creado por la Ley 25.467.

Comité Evaluador, Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales de la SSFCTI: Se alude al cuerpo colegiado creado por Resolución N°071/16, Expediente MINCyT N°0213/16, con competencia para analizar los proyectos que se presenten en convocatorias de instrumentos promocionales de la SSFCTI, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas y establecer la selección final.



Destinatarios finales: Se entenderá por destinatarios finales de la transferencia de los proyectos federales 2022 a los actores sociales y productivos, y en general, a los grupos humanos o comunidades que se beneficiaran en Forma directa con el proyecto de transferencia tecnológica innovadora.

Institución Responsable: Se entenderá como tal a la Entidad Beneficiaria que será la encargada de la coordinación y ejecución del proyecto, y asume el compromiso de transferir el conocimiento desarrollado a los destinatarios finales y de asegurar su efectiva apropiación, de conformidad con los resultados esperados en el proyecto, en un todo de acuerdo con el detalle especificado en el Convenio de Colaboración Interinstitucional.

Jurisdicción: Comprende a las 23 provincias argentinas y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manual de Administración de Operaciones (MAO): Se refiere al instrumento legal que regula la administración de fondos y su rendición técnica-económica en todo lo que no establecen estas Bases y Condiciones.

MINCyT: Sigla del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

ODS: Sigla de: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la UNESCO.

PFI: Sigla para los Proyectos Federales de Innovación.

SSFCTI: Sigla de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, dependiente de la Unidad Ministro del MINCyT, responsable de coordinar la promoción de la actividad federal en ciencia y tecnología y su financiamiento.

TAD: Sigla de la Plataforma de Trámites a Distancia.

UNESCO: Sigla en inglés de la Agencia de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UVT, Unidad administradora: Alude en estas Bases y Condiciones a las unidades de vinculación tecnológica, personas jurídicas habilitadas en el marco de la Ley Nacional N° 23.877 para la formulación y administración de proyectos con los alcances que dicha norma establece.



ANEXO I

ACTA DE PERTINENCIA Y ORDEN DE MÉRITO JURISDICCIONAL

	MEMBRETE DEL EMISOR							
	(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)							
En dependencias de la								
у.		² en	el marco del II	amado 2022	de la líne	a PROYECTO	S FEDE	RALES DE
INN	IOVACIO	ÓN 2022 – PFI	2022, aprobada	en los términ	os de la Res	solución N°	/22 ³ de	el Ministerio
		-	e Innovación, se		de evaluar la	elegibilidad, p	ertinencia	y prioridad
•	•	•	proyectos presen		,			
			los proyectos pr	esentados par	a evaluación	en orden de p	riorizaciói	n de mayor
a m	ienor, er	n la siguiente ta	DIa:	CUMBLECC	NI BASES V	CONDICIONES P	EI 2022	
				COMPLEC	SI/N		FI 2022	
Nº	Título	Institución Responsable	Monto de financiamiento en \$ solicitado a MINCyT	Vector del Plan. agenda integradora de la jurisdicción PLAN 2030.	Institución de CyT.	Tiene transferencia tecnológica	Rubro bienes de capital excede o no el 50%.	Valoración del impacto en territorio (bajo, medio, alto)
2								
Z X								
	Firman los presentes: Firma, aclaración y cargo del firmante							

¹ Se indica nombre completo de la dependencia de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción.

² Se indica nombre completo de las personas, cargos y organismos de incumbencia participantes del aval 3 Se indica número de resolución de aprobación de la línea de financiamiento por la que presentan el aval, de acuerdo a la información publicada en el sitio web del MINCyT.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

PROYECTOS FEDERALES I	DE INNOVACI	ÓN - PFI 2022		Jurisdicción ⁴			
MEMBRETE DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN BENEFICIARIA							
(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)							
TÍTULO DEL PROYECTO⁵ (deb	e representar de	el proyecto) No má	s de 250 caracteres.				
JURISDICCIONES INTERVINIER proyecto)	NTES (aquella/s	s cuyo cupo de fina	nciamiento se comprome	te para la ejecución del			
DURACIÓN DE LA EJECUCION Cantidad de meses (1 a 12 meses		meses					
	F0						
(Indicar el/los domicilios donde s Calle:	Localidad:						
Contacto para visitas (nombre y a	apellido):						
Teléfono: () - Celular:	E	Email:					
DATOS DE LA INSTITUCION R	ESPONSABLE	6					
Nombre de la Institución: Unidad Ejecutora:							
CUIT:							
Titular de la entidad (nombre y apellido):							
Domicilio:							
Localidad:		Código Postal:					
Teléfono: () -	Celular:		Email:				

⁴ Se refiere a la provincia o Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5 Quien lo selecciona da su conformidad a que el título figure en la página web del MINCyT-COFECYT 6 Los datos consignados son bajo DDJJ



INSTITUCION EJECUTORA		
Nombre de la Institución: CUIT:	Ur	nidad Ejecutora:
Titular de la entidad (nombre y a Domicilio:	pellido):	
Localidad: Teléfono: () -	Código Postal Celular:	: Email:
releiono. () -	Celulai.	Email.
DIRECTOR/A DEL PROYECTO		
Nombre y apellido: CUIL:		
Domicilio:	2411 - 2 - 1	
Localidad: Teléfono: () - (Código Postal: Celular:	Email:
,		
Institución de I+D+i a la que pert	enece :	
UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNO	DLÓGICA (UVT) ⁷	
Nombre del organismo: Nombre y apellido completo de la aut	toridad mávima:	
CUIT:	ionaa maxima.	
Domicilio: Localidad:	Código Postal:	
Nombre y apellido de la persona de d	contacto en la UVT:	Email:
Teléfono: () - (Selulai.	Email.
CONTRAPARTE		
Nombre de la organización 1: CUIT:		
Titular o máxima autoridad de la	organización (nombre y ape	ellido):
Domicilio: Localidad:	Código Postal:	
Teléfono: () - C		Email:
Aportes en el proyecto:		
Nombre de la organización 2:		

⁷ Debe ser un organismo acreditado ante el MINCyT como UVT a la fecha de presentación del proyecto.



CUIT:					
Titular o máxima autoridad de la organización (nombre y apellido):					
Domicilio:					
Localidad: Código Postal:					
` '					
Aportes en el proyecto:					
TEMATICA MARCO DEL PROYECTO					
Enmouseurle dentire de les Objetimes de Deservelle Costanible (ODC).					
Enmarcarlo dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):					
https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/					
OR IETIVOS COCIOECONOMICOS: Var listada adjunta a astas basas y condicionas a indicar al mû da					
OBJETIVOS SOCIOECONOMICOS: Ver listado adjunto a estas bases y condiciones e indicar el nº de					
OSE.					
CAMPO DE APLICACION: Ver listado adjunto a estas bases y condiciones y cargar el código indicado.					
CAMPO DE APLICACION. Ver listado adjunto a estas bases y condiciones y cargar el codigo indicado.					
DECTINATADIOS FINALES: (Debloción o guienos os exignación los honoficios de la transferencia tocnológica)					
DESTINATARIOS FINALES: (Población a quienes se orientará los beneficios de la transferencia tecnológica)					
OR IETIVO REL PROVENTO (No mode de 2000 malabras)					
OBJETIVO DEL PROYECTO (No más de 300 palabras)					



845	$\boldsymbol{\tau}$			$\boldsymbol{\sim}$	\sim	
ME	ıU	υu	Ľ	U	G	А

ETAPAS, ACTIVIDADES Y METAS O RESULTADOS ESPERADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO Indicar en las dos etapas del proyecto, las actividades principales que se realizarán para el logro de los

Indicar en las dos etapas del proyecto, las actividades principales que se realizarán para el logro de objetivos propuestos y los resultados parciales (metas) que se esperan alcanzar.

	Etapa ⁸		Actividades principales				
Nº	Duración (meses)	Actividad	Breve descripción ⁹	Metas y/o resultados esperados ¹⁰	Localización		
1			(1 párrafo)				
2			(1 párrafo)				

Para el diseño de la 1° etapa, tener en cuenta que los gastos totales de esta etapa deben ser igual al monto del anticipo del 70% solicitado al MINCyT. Para la segunda etapa el 30% restante

RESULTADOS ESPERADOS	
(No más de 300 palabras)	
	_
APORTE INNOVADOR	
(No más de 300 palabras)	
IMPACTO DE LA TRANSFERENCIA	
(No más de 300 palabras)	
Grado de impacto en las Entidades Beneficiarias (incluyendo a los destinatarios finales)	
Tener en cuenta el aporte a la realidad socio-productivo-ambiental en el territorio:	
rma, aclaración y cargo del firmante	
IRECTOR/A DEL PROYECTO)	
ma, aclaración y cargo del firmante (UVT)	

⁸ Deben considerarse como etapas aquellas que dan lugar a un resultado tangible-parcial o final- del proyecto.

⁹ La descripción de las actividades debe permitir la comprensión, desde el punto de vista tecnológico, de las características centrales del proyecto.

¹⁰ Índicar los resultados claramente especificados, relacionados con cada etapa. Estos deben ser de verificación inequívoca en las actividades previstas de monitoreo de la ejecución del proyecto



ANEXO III

PRESUPUESTO GENERAL

	<u>PFI</u>	PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓ	ÓN <u>2022</u>	ANEXO Nº III				
FORMULARIO DE PRESUPUESTO GENERAL - PROYECTO								
		1. CONTROL DE CARGA						
		CONTENIDO		VERIFICACIONES				
2 ETAPAS 3 BIENES DE (4 RECURSOS 5 CONSULTO 6 MATERIALE 7 OTROS COS	CAPITAL HUMANOS RIAS Y SERVIO S E INSUMOS . STOS	novaciòn 2022		NO EXISTEN DATOS OK				
	R	FERENCIA: SOLO COMPLETAR LAS CELDAS DE CO	LOR CELESTE					
Firma, aclaració (DIRECTOR//	A ĎEL PRO							

Atención: la imagen es solo ilustrativa, en la página web del MINCyT https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cofecyt menú Convocatoria encontrará las planillas en formato Excel a completar por cada uno de los rubros. Deberán presentar como ANEXO III el formulario completo con todas sus solapas, firmado por el director del proyecto y la máxima autoridad de la UVT.

Para definir el cronograma de desembolso se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El anticipo es el primer desembolso que se percibe al inicio del proyecto y será igual al SETENTA PORCIENTO (70%) del monto total solicitado a MINCyT.
- 2) El segundo y último desembolso será percibido contra la aprobación de la rendición del anticipo y corresponde al TREINTA PORCIENTO (30%) restante.



ANEXO IV

EQUIPO DE TRABAJO

PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN -	PFI 2022	JURISDICCIÓN					
MEMBRET	E DE LA INSTITUCION						
(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)							
TÍTULO DEL PROYECTO							
 DATOS DEL DIRECTOR/A DE PROYECTO¹¹ (su CV deberá estar ingresado en el Registro Unificado y Normalizado Nacional de los Datos Curriculares (CVs) del Personal Científico y Tecnológico Argentino). Adjuntar el CV descargado del CVar. 							
Nombre:							
Entidad a la que pertenece:							
Calle:	Nº:						
Localidad: CP:							
Teléfono: Celular:							
Provincia:	Correo Electrónico:						

2. EQUIPO DE TRABAJO QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Debe definirse la forma en que la institución responsable y/la institución ejecutora piensa organizar la ejecución y cómo ejercerá el control y la supervisión de las tareas y actividades por parte del mismo. Se deben definir los distintos grupos de trabajo que se desenvolverán en la ejecución del proyecto.

3. a) Personal disponible¹² (anexar currículum vitae de cada uno de ellos)

¹¹ En los cuadros subsiguientes deberán indicar por qué fuente de financiamiento serán cubiertos los honorarios del director/a.



Se considerará como tal al personal actualmente trabajando para alguno de las instituciones intervinientes.

Nombre y apellido	Profesión	Organismo del cual depende	Función en el proyecto

3. b) ;	Servi	cios	а	con	ıtrataı	r1:	3
3. L	"	Servi	CIOS	а	COL	ıllala	Ι.,	

Empresa u organismo	Perfil de la necesidad	Función en el proyecto

Los CV Tendrán una extensión má tendrán el carácter de declaración j		estará firmados y fechados por su emisor,
Firma, aclaración y cargo del firmante (DIRECTOR/A DEL PROYECTO)		
Firma, aclaración y cargo del firmante ((UVT)	

12 Debe coincidir con el personal disponible mencionado en el rubro RRHH del presupuesto

¹³ Debe coincidir con las consultorías a contratar mencionadas en el rubro CONSULTORÍAS Y SERVICIOS del presupuesto. La enumeración de los mismos no los exime de la presentación de terna presupuestaria en caso de corresponder con el monto a facturar.



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2022	JURISDICCIÓN
MEMBRETE DEL EMISOR	
(LUGAR)	, (DIA) DE (MES) (AÑO)
TÍTULO DEL PROYECTO	
La presente declaración jurada se suscribe en el marco de la convocatoria de PRO DE INNOVACIÓN 2022 y en relación con el proyecto presentado por la entidad que a continuación se menciona.	
El que suscribe en su carácter de de (nor responsable)quién acredita identidad con (Documento de N°)	
MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA LO SIGUIENTE:	
 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENT Dar estricto y acabado cumplimiento a la totalidad de la normativa ambiental Nacionales, Provinciales y Municipales) 	
 Asumir el compromiso de adoptar las medidas mitigadoras y de control corre verificarse (durante la ejecución del proyecto), posibles y/o eventuales riesg salud humana. 	
3) Asumir el compromiso de cumplir la totalidad de las normas de seguridad e Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) (Ley 24.557 y complementa Trabajo (Ley Nº 19.587 y su reglamentación – Resolución Nº 295/03).	
II. DECLARACION JURADA SOBRE POSIBLES IMPACTOS SOCIO - AMBIENTA	LES
En caso de que el proyecto presentado pudiera ocasionar posibles impactos socio con una cruz (X) SI o NO según corresponda:	o – ambientales, marque
A) El desarrollo proyecto podría generar posibles riesgos ambientales relacionados residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos. SI \(\square\) NO \(\square\)	s con la generación de



(En caso afirmativo declare a continuación las medidas específicas de mitigación y /o de control que se llevarán a cabo para asegurar la debida protección ambiental)
B) El desarrollo del proyecto podría generar posibles riesgos a la salud de los trabajadores, riesgos relacionados con la bioseguridad, la seguridad química, la seguridad de sustancias radioactivas y/o seguridad industrial. SI NO
(En caso afirmativo declare a continuación las medidas propuestas para la protección personal, de los investigadores y/o operadores de equipamiento)
C) Se podrían generar posibles impactos ambientales negativos a ecosistemas que provengan de la ejecución del proyecto y/o de su aplicación. SI ☐ NO ☐
(En caso afirmativo declare las debidas medidas para minimizar dichos impactos)
D) Se podrían generar posibles impactos sociales negativos atribuibles al proyecto sobre comunidades de pueblos originarios. SI NO
(En caso afirmativo declare a continuación las medidas para evitarlos)
E) IDENTIFICAR OTROS IMPACTOS SOCIO – AMBIENTALES:
III. INFORMACION SOBRE PERMISOS.
La entidad beneficiaria se compromete a aportar los permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean requeridas para el proyecto.
NOTA: El que suscribe en el carácter antes invocado DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación ejerza la facultad rescisoria que otorgan las Bases y Condiciones de los PROYECTOS
Firma, aclaración y cargo del firmante INSTITUCIÓN RESPONSABLE



ANEXO VI

ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL

En la Ciudad desiguientes personas:	,a losdías	s del mes de	de 20, re	unidas las
1instituciónN°	(INSTITUCIÓN	DEMANDANTI	de E), titular de 	de la el DNI
2instituciónTECNOLOGICA), titular del en	(INSTITUCIÓN	EJECUTORA DE I	de LA SOLUCIÓN CIEN con	NTIFICO Y
3instituciónDNI N°	(INSTITUCIÓN	APORTANTE DE L	.A CONTRAPARTE)	
4. Otras Instituciones				
MANIFIESTAN: a) El compromiso y voluntad de de la convocatoria Pr	oyectos federales esarrollarse en: (loca os formularios del p COLABORACIÓN IN	de Innovaciónalización del proyecto, que serán f TERINSTITUCIONA	2022 (PFI 2022)", que tiene po to)ormalizados en la in L (ANEXO IX).	titulado: r objetivo: , con stancia de
Firma, aclaración y cargo del firmante INSTITUCIÓN IDENTIFICADORA DEL PROBLEMA	Firma, aclaración y carg DESARROLLADORA DE I	.A SOLUCIÓN INST	ia, aclaración y cargo del TITUCIÓN APORTANTE ITRAPARTE	
Firma, aclaración y cargo del firmante INSTITUCIÓN				



ANEXO VII

INSTITUCION RESPONSABLE

PROYECTOS FE	DERALES DE INNOVACIÓN - PFI 202	22		JURISDICCIÓN
	MEMBRETE DE	L EMISOF	?	
			(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)
TÍTULO DEL PROY	ECTO			
1. NOMBR	E DE LA INSTITUCION RESPONSAE	BLE		
	GENERALES DE LA INSTITUCION F	RESPONS	SABLE:	
Tipo de organización (marcar lo que corresponda)	ASOC. CIVIL. FUNDACION COOPERATIVA			
	S.A. S.R.L. OTRO	(Indicar).		
Número de CUIT				
Año de constitución				
Inicio de actividades				
Titular de la entidad	NOMBRE Y APELLIDO:	С	UIT/CUIL:	
	LIO LEGAL DE LA INSTITUCION RE	SPONSA	BLE	
Dirección: Localidad:		Código F	Postal·	
Provincia:		Codigo i	Join.	
Teléfono:		Correo e	lectrónico ¹⁴ :	
releiono.				

¹⁴ Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde la SSFCTI a la dirección electrónica indicada.



4. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION RESPONSABLE (al menos de los últimos 3 años)

(No más de 300 palabras)		

En los casos que corresponda completar los puntos 5 al 11, a fin de evaluará la solvencia patrimonial, económica y financiera a través de ratios de endeudamiento a corto plazo, liquidez, y solvencia económica.

- ➤ Solvencia: Activo/Pasivo
- > Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente
- > Endeudamiento a corto plazo: Pasivos Corrientes/Pasivo Total

A tales efectos se solicita la siguiente información, que será constatada con la documentación complementaria del punto 9 de estas ByC:

5. FACTURACIÓN TOTAL DEL LA INSTITUCION RESPONSABLE (últimos 3 años)

AÑO	FACTURACIÓN (en \$) ¹⁵

6. PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

(No más de 300 palabras)

7. PRINCIPALES TECNOLOGÍAS Y PROCESOS EN USO

(No más de 300 palabras)

8. SITUACIÓN DE DEUDAS PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS

(No más de 300 palabras)

Indicar si existen (fecha de origen y monto actualizado al último cierre de ejercicio) y, en su caso, la modalidad del refinanciamiento.

En el caso de no completarse se considerará que no existen deudas previsionales y tributarias.

9. ESTADO DE DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS¹⁶

Acreedor	Capital Adeudado	Servicio Anual (Capital e Interés)	Meses restantes p/su Cancelación	Observaciones
----------	---------------------	---------------------------------------	--	---------------

¹⁵ Información obtenida del Estado de Resultado o de la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias. 16 La Información debe corresponder al mes inmediato anterior a la fecha de presentación.



10. OTROS BENI	EFICIOS REC	CIBIDOS ¹⁷	I		
Otorgante	Monto	Fecha	Tipo de Beneficio	Fecha de finalización	Resultado del proyecto

VER PUNTO 9			
El procento formulario tiono corá	atau da daalauaai fu iuu	- de	

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo del firmante INSTITUCIÓN RESPONSABLE

¹⁷ Indicar si ha recibido otros beneficios para financiar proyectos por parte del gobierno nacional, gobiernos provinciales o municipales a través de cualquier programa de promoción.



ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE OTRO FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO PRESENTADO

PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION - PFI 2022	JURISDICCION				
MEMBRETE DEL EMISOR					
(LUGAR),	(DIA) DE (MES) (AÑO)				
TÍTULO DEL PROYECTO					
El que suscribe en su carácter de de (nombre de laquién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo					
MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:					
Que NO HA OBTENIDO NI HA SOLICITADO a la fecha otro beneficio promocio reintegro del Estado Nacional, provincial o municipal para las actividades y objeto del y que SE COMPROMETE A RENUNCIAR al presente beneficio si lo obtuviera de otra	proyecto de referencia,				
Firma, aclaración y cargo del firmante (INSTITUCION RESPONSABLE)					



ANEXO IX

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2022	JURISDICCIÓN			
MEMBRETE DEL EMISOR				
(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)				
TÍTULO DEL PROYECTO				
En la Ciudad de,a losdías del mes desiguientes personas:	de 20, reunidas las			
1en su carácter dede	•			
MANIFIESTAN:				
Su voluntad de contribuir a la ejecución del proyecto de referencia para el logro de s	sus fines.			
RATIFICAN:				
Cláusula Primera: Que en la ejecución del proyecto serán:				
Institución Responsable:,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
Contrapartes:,				
Otras entidades intervinientes:				
Destinatarios finales:				
Institución ejecutora que tendrán a su cargo la propuesta innovadora a fin de planteado:	e resolver el problema			
Nombre de la Institución de I+D:				
Director/a del proyecto:				



Y ACUERDAN:

Este cuadro debe ser idéntico al del formulario de PRESUPUESTO GENERAL ANEXO III.
Firma, aclaración y cargo del Firma, aclaración y cargo del Firma, aclaración y cargo del firmante y organización que firmante y organización que representa
En prueba de conformidad se firmanejemplares.
Cláusula Sexta: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.
Cláusula Quinta: Las partes acuerdan que la propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto serán propiedad de, y que todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad de
Cláusula Cuarta: Que acuerdan que la unidad de vinculación tecnológica:, con domicilic en, tendrá a su cargo la presentación y administración del proyecto.
Cláusula Tercera: Que todos los firmantes declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2022", en especial sus Bases y Condiciones.
Cláusula Segunda: Que comprometen los aportes de contraparte cuyo detalle obra como Anexo adjunto al presente convenio. Que las instituciones definidas como contraparte comprometen el aporte de PESOS (\$) para el proyecto, conforme surge del Anexo de referencia.

ANEVO	AL CONVENIO		PFI 2022		
ANEXO AL CONVENIO		ONTO			
COSTO DEL PROYECTO	SOLICITADO A MINCYT	COSTO TOTAL			
BIENES DE CAPITAL	\$	\$	_		
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$			
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$	\$			
MATERIALES E INSUMOS	\$	\$			
OTROS	\$	\$			
TOTAL					
TOTAL	\$	\$	=		
Cronograma de ejecución	N° de período		Monto solicitado a MINCyT	Monto solicitado a contraparte	
ETAPAS	INICIO	FIN		·	
Etapa 1	1		\$	\$	
Etapa 2			\$	\$	
		TOTAL	\$	\$	
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO A MINCYT				
ANTICIPO (MES 0)	\$	_			
2do DESEMBOLSO	\$	_			
TOTAL	<u> </u> \$				



ANEXO X

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CUIT № 30-57191007-8),
representado en este acto por la Subsecretaria de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación,
, DNI N°, en adelante: "El Ministerio", la (CUIT N°-
DNI Nº, en adelante: "La institución
responsable", y (CUIT Nº) representada en este acto por, en su
carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La
Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. -

"El Ministerio" otorga a "La institución responsable" un subsidio enmarcado en la convocatoria de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 -PFI 2022-" por hasta la suma de PESOS.......(\$), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "......", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX....., el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO. -

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia. -

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA. -

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y " La institución Responsable" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación del informe avance y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio. -

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "La institución Responsable" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la Convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer. -

ARTÍCULO QUINTO: EQUIPO DE TRABAJO. -

El Equipo de Trabajo quedará conformado de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO. -



El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS...... (\$.......) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS. -

El cronograma de desembolsos se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos quedan supeditados a la aprobación del informe técnico, y rendición de cuentas respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS. -

"La institución Responsable" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "La institución Responsable" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "La institución Responsable".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. -

"La institución Responsable" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar el informe técnico de avance y el informe final previstos en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada etapa, conforme lo establecido en las BASES Y CONDICIONES.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación. Conforme a lo establecido en la parte B el punto 2. "Supervisión de la Ejecución" del Manual de Administración de Operaciones vigente.
- d).- Presentar a "El Ministerio" la rendición de cuentas documentada o la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones vigente. -

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS. -

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "La institución Responsable" deberá solicitar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado y estar conforme a la elegibilidad de estas bases y condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO. -

En casos excepcionales "El Ministerio" y " La institución Responsable" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL. -

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por " La institución Responsable" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y " La institución Responsable" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL. -

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "La institución Responsable" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "La institución Responsable" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO. -

Son parte	constitutiva	del	presente	contrato	los	siguientes	elementos,	que	"La	institución	Respons	able"
declara co	nocer y acep	tar:										

- a). La RESOL-......
 b). Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-..... de la RESOL-...... de la RESOL-
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622 –APN-MCT del 14 de Julio de 2017 contenido en el Expediente N° 2818/09 https://www.argentina.gob.ar/Cofecyt/financiamiento/descargas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. -

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "La institución Responsable" en la calle......, Provincia de......, "La Administradora", en la calle....., Provincia de....., donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a las partes.

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SUSCRIPCION DE CONVENIOS POR PLATAFORMA TRAMITE A DISTANCIA



Las partes acuerdan la siguiente metodología de firma:

a) Las autoridades representantes de "La institución Responsable" y "La Administradora", suscribirán el convenio, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante "Plataforma TAD".

En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizada por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

- b) "El Ministerio" recibirá el convenio por la misma "Plataforma TAD", la autoridad competente suscribirá el convenio con firma digital a través del sistema GDE Gestión Documental Electrónica (módulo GEDO), incorporando como adjunto el suscripto por "La institución Responsable" y por la "La Administradora".
- c) Ambos Instrumentos serán idénticos y tendrán la misma validez, como si TODAS LAS PARTES lo hubiera suscripto en el mismo documento.
- d) Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen a través de la "Plataforma TAD".



ANEXO I

	монто		
COSTO DEL PROYECTO	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL	
BIENES DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$0,00	
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$0,00	\$0,00	
MATERIALES E INSUMOS	\$0,00	\$0,00	
OTROS	\$0,00	\$0,00	
TOTAL	\$0,00	\$0,00	

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N	MONTO SOLICITADO AL MINCYT	
ETAPAS	INICIO	FIN	
Etapa 1	0	0	\$0,00
Etapa 2	0	0	\$0,00

TOTAL \$0,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$0,00
2do DESEMBOLSO	\$0,00
TOTAL	\$0,00



ANEXO XI

INFORME TÉCNICO DE AVANCE

PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2022

Jurisdicción

Resolución MINCyT Nº:

Convenio No:

Título del proyecto:

Etapa rendida: Anticipo

Duración de la primera etapa:

- -Duración Planificada: (en meses):
- -Duración Real: (en meses):
 - Fecha de comienzo:
 - Fecha de finalización:
- Grado de avance del proyecto respecto de los objetivos planteados. Cuantifique el porcentaje de avance logrado.

(Utilice no más de 1000 caracteres o 100 palabras)

- 2) Explicite resultados alcanzados en la primera etapa del proyecto. Ídem al anterior. (Utilice no más de 1000 caracteres o 100 palabras)
- 3) Realice un listado del equipamiento adquirido y los avances en su instalación y utilización. (Utilice no más de 1000 caracteres o 100 palabras)
- 4) Enuncie una conclusión que sintetice el avance del proyecto. (Utilice no más de 1000 caracteres o 100 palabras)

Observaciones: Si hubo un desfasaje explique las razones (*Utilizar no más de 1000 caracteres o 100 palabras*)

De existir tareas pendientes se deberá explicar los motivos de ello, como así también proporcionar información referente a fechas y responsables de llevar a cabo dichas actividades, y fecha estimativa de conclusión de las mismas.

(Utilizar no más de 1000 caracteres o 100 palabras)

Firma y aclaración del Director/a del Proyecto Lugar y fecha

Firma y aclaración de la máxima autoridad del Representante Jurisdiccional Lugar y fecha

Incluir material fotográfico, publicaciones, estudios y toda documentación complementaria que se considere pertinente en anexos



ANEXO XII

INFORME TÉCNICO FINAL

PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2022

Jurisdicción

Resolución MINCyT Nº:

Convenio No:

Título del proyecto:

Informe técnico final (incluye las dos etapas):

Duración del proyecto:

- -Duración Planificada: (en meses)
- -Duración Real: (en meses)
 - Fecha de comienzo:
 - Fecha de finalización:

Observaciones: De existir diferencia entre la duración planificada y la real, exponer los motivos del atraso. (*Utilizar no más de 1000 caracteres o 100 palabras*).

Objetivos del proyecto / Actividades realizadas:

- 1) Enumerar los objetivos planteados para el proyecto y proporcionar información resumida sobre todas aquellas actividades que fueron realizadas con el fin de alcanzar satisfactoriamente dichos objetivos. Incluir los resultados obtenidos.
- 2) Toda adquisición de bienes de capital efectuada con fondos solicitados al MINCyT deberá figurar en este apartado y debe consignarse la información referente a la localización de dichos bienes, propietarios finales y destinatarios de los mismos.
- 3) Para considerar un proyecto finalizado es necesario que se haya alcanzado el objetivo del proyecto y se hayan realizado las actividades planificadas. Caso contrario se deben detallar las justificaciones técnicas.

Conclusión: (Balance final donde debe constar el alcance total/parcial de los objetivos de la etapa)

- A. Resultados logrados
- B. Efectiva transferencia del conocimiento
- C. Dificultades (descripción y porcentaje en que afectó al resultado del proyecto)

Firma y aclaración del Director/ra del Proyecto Lugar y fecha

Incluir material fotográfico, publicaciones, estudios y toda documentación complementaria que se considere pertinente en anexo



ANEXO XIII

INFORME DEL REPRESENTANTE JURISDICCIONAL

PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN - PFI 2022	Jurisdicción

1. DATOS DEL PROYECTO

- TITULO:
- CONVOCATORIA PFI 2022
- Nº DE CONVENIO:
- N° DE EXPEDIENTE:
- INSTITUCION RESPONSABLE:
- UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (U.V.T.):
- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

2. ANALISIS TECNICO

- OBJETIVOS DEL PROYECTO:
- DURACIÓN REAL DEL PROYECTO: (en meses)
- METAS O RESULTADOS OBTENIDOS:
- CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS IMPACTO REGIONAL O PROVINCIAL IMPACTO SOCIAL LOGRADOS:
- DESVÍOS TÉCNICOS:
- IMPACTO POST PROYECTO:

3. ANALISIS FINANCIERO

- NÓMINA Y UBICACIÓN DE LOS BIENES: (listar la totalidad de bienes de capital adquiridos en el marco del proyecto con fondos MINCyT identificando el nombre de la entidad destinataria de cada uno de ellos)
- COSTO PRESUPUESTADO (MINCyT):
- COSTO REAL (MINCyT):
- DESVIOS:



4. ANALISIS POST PROYECTO

A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES SEGUIMIENTO Y MONITOREO REALIZADO POR EL REPRESENTANTE JURISDICCIONAL Fundamentar la conclusión
CONCLUSION
Por lo expuesto, esta Autoridad Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de
En el caso de proyectos interprovinciales, firmarán las autoridades correspondientes a cada jurisdicción.
Lugar y Fecha:
Firma-Aclaración- Cargo



ANEXO XIV

DICTAMEN DE EVALUACION DEL PROYECTO

(Máximo 300 palabras en cada ítem)

1) TITULO DEL PROYECTO:
2) NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE:
3) DURACION DEL PROYECTO (en meses): meses

4) LOCALIZACION DEL PROYECTO (Marque con una X):

CABA	СВ	
BUENOS AIRES	ВА	
CATAMARCA	CA	
CHACO	СН	
CHUBUT	UT	
CORDOBA	СО	
CORRIENTE	CR	
ENTRE RIOS	ER	

FORMOSA	FO	
JUJUY	IJ	
LA PAMPA	LP	
LA RIOJA	LR	
MENDOZA	ME	
MISIONES	MI	
NEUQUEN	NE	
RIO NEGRO	RN	

SALTA	SA	
SAN JUAN	SJ	
SAN LUIS	SL	
SANTA CRUZ	SC	
SANTA FE	SF	
SANTIAGO DEL ESTERO	SE	
TIERRA DE FUEGO	TF	
TUCUMAN	TU	

4.1. Región / localidad en la que impacta el proyecto (Marque con una X)

NOA	
NEA	
CUYO	
CENTRO	
BONAERENSE	
PATAGONIA	



5. EVALUACION TECNICA

ITEM 1- OBJETIVOS (Marque con una X):

ITEM 1- OBJETIVOS (Marque con una X):	CUMPLE / NO CUMPLE
Los objetivos del proyecto se encuentran definidos claramente, y responde a la convocatoria.	
Observaciones/comentarios al ITEM:	
ITEM 2 PLAN DE TRABAJO / METODOLOGÍA (Marque con una X):	CUMPLE / NO CUMPLE
La metodología propuesta, con la descripción de las actividades a realizar y metas a alcanzar en cada una de las dos etapas, son adecuadas para el logro de los objetivos del proyecto.	
Comprende todas las tareas principales para llevar a cabo las Etapas y el objetivo del proyecto	
Observaciones/comentarios al ITEM:	
ITEM 3 RESULTADOS ESPERADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Los resultados proyectados constituyen un aporte innovador	
Los resultados esperados conllevan a la transferencia de tecnología y conocimiento	
Genera transferencia de conocimientos a los distintos actores	
Contribuye a dejar capacidad instalada	
Observaciones/comentarios al ITEM:	



ITEM 4.- FACTIBILIDAD DEL PROYECTO

CUMPLE / NO CUMPLE

Coherencia entre los objetivos planteados y los resultados esperados		
Antecedente del director/a que evidencien capacidad para abordar los objetivos del proyecto		
Antecedentes del equipo del trabajo que evidencien capacidad para abordar los objetivos del proyecto		
Coherencia entre las capacidades en RR. HH y las capacidades instaladas con los resultados esperados		
Capacidad de la cooperación interinstitucional para el logro de los objetivos del proyecto.		
Se evidencia capacidad para la transferencia de conocimiento a los destinatarios finales		
Observaciones/comentarios al ITEM:		
ITEM 5 PRESUPUESTO:	CUMPLE / N	NO CUMPLE
ITEM 5 PRESUPUESTO: El presupuesto, en su valor total y en los diferentes ítems que lo componen, es razonable para el logro de los objetivos y resultados esperados	CUMPLE / N	NO CUMPLE
El presupuesto, en su valor total y en los diferentes ítems que lo componen,	CUMPLE / N	NO CUMPLE
El presupuesto, en su valor total y en los diferentes ítems que lo componen, es razonable para el logro de los objetivos y resultados esperados		NO CUMPLE
El presupuesto, en su valor total y en los diferentes ítems que lo componen, es razonable para el logro de los objetivos y resultados esperados Observaciones/comentarios al ITEM:		
El presupuesto, en su valor total y en los diferentes ítems que lo componen, es razonable para el logro de los objetivos y resultados esperados Observaciones/comentarios al ITEM: ITEM 6IMPACTO DE LA TRANSFERENCIA		
El presupuesto, en su valor total y en los diferentes ítems que lo componen, es razonable para el logro de los objetivos y resultados esperados Observaciones/comentarios al ITEM: ITEM 6IMPACTO DE LA TRANSFERENCIA El proyecto evidencia impacto en las entidades beneficiarias		



Se evidencia capacidad para la transferencia de conocimiento a los destinatarios finales		
Observaciones/comentarios al ITEM:		
ITEM 7 POSIBLES RIESGOS / IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO		
		O CUMPLE
Se han declarado los posibles riesgos ambientales del proyecto y propuesto las medidas control, mitigación y/o compensación adecuadas		
Observaciones/comentarios al ITEM:		
Observaciones:		
El evaluador analizará la sostenibilidad ambiental del proyecto, es decir, en el caso quinfiera que el proyecto genera impacto ambiental negativo que exponga a riesgo circundante (de mayor intensidad, frecuencia o magnitud que los que se generan sin el plas medidas de control / mitigación / compensación adecuadas o si el beneficiario está caso que le sean requeridas.	s a la comu proyecto) y si s	nidad / entorno se han propuesto
Opinión calificada:		
Teniendo en cuenta la dimensión socio-cultural dónde se inserta el proyecto y dasociado identificado en la priorización realizada por la Jurisdicción, desde su o considera que el proyecto aporta una solución a la problemática planteada.		



RESULTADO DE LA EVALUACION DEL PROYECTO

En un todo de acuerdo con las evaluaciones realizadas en los ítems1 a 7 realizar una síntesis clara y concisa fundamentar la decisión referida a la aprobación del proyecto.		
CONCLUS	SION:	
Se recomi	enda	
	Aprobar Aprobar Aprobar Aprobar con Observaciones Rechazar	
	Lugar y fecha:	
	Firma:	
	Nombre y apellido del evaluador:	
	Institución:	



ANEXO XV

PLANILLA DE EVALUACION DE ELEGIBILIDAD SSFCTI

Deberemos definir por cada punto, si cumple, no cumple, o cumple en forma parcial, en los dos últimos casos definir las observaciones y/o justificaciones correspondientes.

El resultado de la evaluación debe ser ELEGIBLE O NO ELEGIBLE.

EVALUACIÓN TÉCNICA

	oyecto en los objetivos de la convocatoria y en las AGENDAS S TERRITORIALES DEL PLAN CTI 2030.
Cumple Cumple parcialmente No cumple	
Observaciones:	
➤ Precisión y capac	idad técnica del equipo de trabajo.
Cumple Cumple parcialmente No cumple	
Observaciones:	
➤ Precisión y clarida	ad en la metodología a utilizar
Cumple Cumple parcialmente No cumple	
Observaciones:	



Precisión en la definición de las etapas y las actividades.
Cumple Cumple parcialmente No cumple
Observaciones:
➤ Transferencia al sector socio- productivo.
Cumple Cumple parcialmente No cumple
Observaciones:
Representa una mejora innovadora, cierta y evidente para el beneficiario y los destinatarios finales del proyecto.
Cumple Cumple parcialmente No cumple
Observaciones:
EVALUACIÓN ECONÓMICA
Racionalidad del presupuesto y adecuación al MAO (Pertinencia del presupuesto a los requerimientos del proyecto).
Cumple Cumple parcialmente No cumple
Observaciones:



Indicadores de solvencia patrimonial, económica y financiera (en corresponder).	caso	de
Ratio de Solvencia: Activo/Pasivo=		
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente=		
Ratio de Endeudamiento a corto plazo: Pasivos Corrientes/Pasivo Total=		
Ratio de Rotación de activo fijo: Ventas/Activos Fijos=		
Cumple Cumple parcialmente No cumple		
Observaciones:		
Resultado:		
ELEGIBLE		
NO ELEGIBLE		
LUGAR Y FECHA FIR	MA	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B . T.	,	
Ni	imero	•
111	mici o	٠

Referencia: Bases y condiciones PFI 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.